

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 9 de febrero de 2023
Proceso: 11001-31-10031-2022-00195-00
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 11:36 a.m., del 9 de febrero de 2023
Fin audiencia: 1:14 p.m. del 9 de febrero de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la compañera permanente CLAUDIA PATRICIA VARGAS DUARTE, las herederas KAREN JULIANA Y PAULA ALEJANDRA ESPITIA VARGAS, su apoderada ANA MERCEDES BARREIRO RODRIGUEZ, la señora YAKELINE FUENTES RODRÍGUEZ, representante legal de la heredera SARA VALENTINA ESPITIA FUENTES y su apoderado CARLOS ANDRÉS GARCIA MANRIQUE quien igualmente representa al acreedor señor JULIAN CAMILO CRISTANCHO HAMÓN, así mismo el señor WILLIAM ALONSO GONZALEZ VELANDIA, acreedor y su apoderado JAIME ENRIQUE PAZMIÑO SANTACRUZ.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE JUAN DE JESUS ESPITIA GONZÁLEZ

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por la apoderada de la compañera y herederos doctora ANA MERCEDES BARREIRO RODRIGUEZ, vistos a folios 1,046 a 1,060 documento número 51 del índice electrónico, así mismo el abogado CARLOS ANDRÉS GARCÍA MANRIQUE presenta escrito de inventarios y avalúos que reposa a folios 1,042 a 1,045 documento No 50 del citado índice, inventarios agregados en lacarpeta digital que contiene el expediente. Teniendo en cuenta los escritos de inventarios y avalúos se presentan la siguiente partida:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Inmueble Apto dúplex 503, torre 16, de la carrera 2 No. 21-55, conjunto residencial Oasis de Funza, M.I. 50C-1837433, adquirido por el causante el día 3 de mayo de 2013. E.P. No. 2464 de la notaria24 de esta ciudad.	\$83'000.000
PARTIDA SEGUNDA: Parqueadero No. 5, ubicado en la de la carrera 2 No. 21-55, conjunto residencial Oasis de Funza, M.I. 50C-1853440.	\$14'000.000

PARTIDA TERCERA: Inmueble Apto 402, torre 1, de la carrera 2 No. 21-55, conjunto residencial Oasis de Funza, M.I. 50C-1853269, adquirido por la compañera permanente el día 1º de noviembre de 2013, E.P. No. 6824 de la notaría 24 de esta ciudad	\$52'000.000
PARTIDA CUARTA: Inmueble ubicado en la calle 71B No. 76.-67, o carrera 77A No, 71B-06, M.I. 50C-659053, adquirido por el causante el día 3 de febrero de 2015. E.P. No. 233 de la notaría 76 de esta ciudad.	\$614'755.500
PARTIDA QUINTA: Inmueble ubicado en la calle 51B Sur No. 87-38 de esta ciudad, M.I. 50S-40093057. Adquirido por el causante el día 11 de septiembre de 2017 E.P. No. 1093 notaria 15 de esta ciudad.	\$508'453.000
PARTIDA SEXTA: 50% de la PANADERIA Y PASTELERIA LA TRIUNFADORA, ubicada en la carrera 15 No. 28B-98 de esta ciudad Matricula No. 00883616 del 29 de julio de 1998	\$350'000.000
PARTIDA SEPTIMA: Vehículo automotor marca Toyota, Modelo 2014, Placas HTQ-837.	\$152'300.000
PARTIDA OCTAVA: Vehículo automotor Camioneta, marca Mazda, Doble cabina, modelo 2012, Placas TFQ-708.	\$54'200.000
PARTIDA DECIMA: EL 20% del Inmueble ubicado en la calle 63 A – 77-94 urbanización Luján, M.I. No. 50C-122546, adquirido por el causante el día 27 de septiembre de 2019 (bien propio) E.P. No. 3317 Notaría 74 de esta ciudad.	\$131'030.779
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Vehículo automotor Camioneta, doble cabina, marca Toyota, Modelo 2020, Placas JLT-786, color blanco perlado.	\$220'000.000
OTROS PASIVOS INVENTARIADOS POR EL APODERADO HEREDERA SARA VALENTINA	VALOR PARTIDA
DÉCIMO SEGUNDA: CREDITO A FAVOR DEL CAUSANTE por valor de \$95'000.000 por la venta de la camioneta de placas HTQ-837 y a cargo del comprador JULIAN CAMILO CRISTANCHO HAMON	OBJETADA POR EL VALOR
PASIVOS DENUNCIADOS POR LA CONYUGE Y HEREDERAS	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario a favor de Davivienda NO. 05700462100080237 que pesa sobre el inmueble de la partida tercera, adquirido por la sociedad patrimonial a nombre de CLAUDIA PATRICIA VARGAS DUARTE.	\$60'412.906
PARTIDA SEGUNDA: Crédito hipotecario a favor de Banco Caja Social No. 0132207116021 que pesa sobre el inmueble de la partida primera, adquirido por la sociedad patrimonial a nombre del causante.	\$91'868.078,00 OBJETADA POR SER BENEFICIARIO A SEGURO DE VIDA

PARTIDA TERCERA: Crédito hipotecario No. 24100098359, a favor de Bancolombia aprobado el día 4 de junio de 2019 y desembolsado a favor del causante por la suma de \$700'000.000 que pesa sobre el inmueble de la partida cuarta, adquirido por la sociedad patrimonial a nombre del causante.	\$635'971.350,28 OBJETADA POR SER BENEFICIARIO A SEGURO DE VIDA
PASIVO DENUNCIADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA HEREDERA SARA VALENTINA	VALOR PARTIDA
PARTIDA CUARTA: Entrega del vehículo a favor de JULIAN CAMILO CRISTANCHIO HAMON por la venta de la camioneta de placas HTQ-837, así mismo solicita recompensa sobre el 50% del valor de la suma de \$40'000.000, adeudada por el causante al comprador como parte el pago del precio por corresponder a una deuda propia	OBJETA POR VALOR POR PAGO PARCIAL
COMPENSACIONES	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Vehículo automotor Campero Marca Toyota, Modelo 2019, Placas EMN-732.	OBJETADA POR VALOR Y FECHA DE VENTA
PASIVO DENUNCIADO POR EL ACREEDOR WILLIAM ALONSO GONZALEZ VELANDIA	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: letra de cambio, por la suma de \$20'000.000, elaborada el día 20 de septiembre de 2020, con fecha de vencimiento el día 20 de septiembre de 2021, girado por el señor WILLIAM ALONSO GONZALEZ VELANDIA y aceptado por el señor JUAN DE JESUS ESPITIA GONZALEZ.	OBJETA POR TACHA DE FALSEDAD Y POR FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones a las partidas del pasivo, compensaciones y acreencias, el despacho abrió a pruebas tales objeciones, para ello tuvo en cuenta las documentales obrantes en este proceso, así como las que se aporten con posterioridad a esta diligencia y que fueran mencionadas por las partes, igualmente se ordena oficiar al banco caja social para que indique si el crédito No. 0132207116021 cuenta con un seguro de vida, atendiendo a que el deudor del crédito falleció indique si es posible hacerse la correspondiente cancelación, se ordena oficiar a Bancolombia con el fin de que indique si el crédito No. 24100098359 cuenta con el beneficio de seguro de vida, y certifique la fecha de aprobación y desembolso de dicho crédito, ante el fallecimiento del señor JUAN DE JESUS ESPITIA GONZÁLEZ. se ordena oficiar a la secretaria de movilidad con el fin de que certifique la tradición del vehículo de placas EMN-732 y así mismo allegue toda la documental que repose en la carpeta respecto al traspaso así como copia del contrato de compraventa realizada sobre el vehículo antes mencionado, Se decreta igualmente el testimonio el señor JULIAN CAMILO CRISTANCHO HAMON. Frente a la tacha de falsedad de la letra de cambio presentada por el acreedor WILLIAM ALONSO GONZALEZ VELANDIA, se solicita al acreedor aportar el original de la letra de cambio así mismo a las partes aportar documentos originales suscritos por el causante, para efectos de que el despacho pueda decretar la prueba y el Instituto Nacional de Medicina Legal pueda realizar el examen grafológico de la misma, para lo anterior se les concede un término de quince (15) días, una vez recaudada la documental solicitada, se decretará la prueba grafológica y obtenida la misma se señalará fecha para resolver el presente incidente de objeciones al inventario.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:14 P.m. del día 9 de febrero de 2023, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961a2430e43dc8a2d4ffc5c7088f0497a464a158c214b2e5bf62cd5d6dda69bc**
Documento generado en 10/02/2023 08:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>